

Comisión Técnica de Parapente

ESCUELA CANARIA DE PARAPENTE

1. - La Escuela Canaria de Parapente, **ECP** en adelante, es una escuela colectiva que abarca todos los procesos formativos de parapente en Canarias. Está constituida por todas las escuelas y formadores de Canarias que ejerzan su actividad dentro del ámbito federativo y es coordinada directamente por la Comisión Permanente de Enseñanza, en adelante **CPE**. Las escuelas que cumplen la normativa correspondiente pueden desarrollar su actividad individualmente. Los técnicos no integrados en una escuela desarrollarán su actividad directamente coordinados por la CPE. La CPE velará por la mejora y actualización de las técnicas de enseñanza y el mantenimiento de unos mínimos de seguridad y calidad comunes a todos los procesos formativos por igual, sean dentro de una escuela individual o en la colectiva.
2. - Los técnicos serán parte integrante de la CPE a voluntad propia y previa votación de la CTP en reunión ordinaria. La presidencia de la CTP será miembro nato de la CPE. En caso de necesidad justificada, la presidencia de la CTP podrá convocar reunión extraordinaria con el objeto de modificar la composición de la CPE. La composición de la misma la constituyen 4 técnicos elegidos por la CTP en reunión ordinaria.
3. - Los técnicos estarán obligados a participar en un mínimo de procesos formativos convocados por la CPE o perderán la habilitación para ejercer dentro de ámbito federativo (no el título). Dicha habilitación podrá ser recuperada mediante un reciclaje específico. Dentro de la federación no es aceptable que los técnicos no colaboren en la formación de nuevos alumnos y en los exámenes correspondientes.
4. - Las zonas de enseñanza serán todas las reconocidas por la CPE. Cualquier zona nueva deberá ser revisada y aprobada previamente por la CPE. No se requerirán permisos por escrito del dueño ni plan de evacuación específico para las zonas aprobadas. Las zonas

deberán tener acceso rodado al despegue y aterrizaje, así como cobertura de telefonía móvil en toda la zona sobrevolable. Las zonas de vuelo estarán incluidas en un catálogo de zonas. Estos catálogos se incluirán en un dossier para su difusión entre las autoridades más cercanas de protección civil / 112. Se potenciará la realización de simulacros de accidente con dichos servicios públicos.

5. – Todos los formadores de la ECP dispondrán obligatoriamente del siguiente material durante la formación de nuevos alumnos:

Parapente homologado DHV 1 ó 1-2 (¿De cuantos años? 5, 6 ó 7), arnés con protección dorsal y casco adecuado a la práctica del parapente.

- a) Parapente Biplaza con menos de 5 años de antigüedad y paracaídas biplaza.
- b) Botiquín de primeros auxilios.
- c) 1 manga y una cinta catavientos, debidamente separados entre ellos, tanto en el área de despegue como en la de aterrizaje.
- d) 3 walkies, aunque lo recomendable serían 4, uno para el despegue, uno para el aterrizaje y dos para el alumno.
- e) 2 teléfonos móviles.

En el aterrizaje:

- f) 1 megáfono.
- g) 2 banderas, una verde, de un mínimo de 50 x 50 cms, para giros a derecha y otra roja, de un máximo de 30 x 30 cms para giros a izquierda, que serán usadas en caso de fallo de comunicaciones total. La bandera verde será portada siempre en la mano izquierda del formador y la roja en la derecha.

6. - Las obligaciones contractuales con los alumnos serán las mismas que rigen actualmente para las escuelas individuales. El resto de técnicos se regirán bajo contrato federativo. En todo caso, antes de iniciar la formación, el alumno recibirá y firmará el documento con los derechos y obligaciones que le asisten, y sólo se aceptará su formación, emisión de licencia y libro de vuelo, con la copia firmada y presentada ante la **CPE**.

7. - Los formadores y pilotos biplaza pasarán un seminario de reciclaje obligatorio cada 3 años. Los técnicos se autoevaluarán mediante trabajo en grupo donde revisarán los métodos empleados y se adaptarán a los nuevos conocimientos. Los pilotos biplaza lo harán mediante una fase de examen teórico-práctico ante los técnicos de la **CPE**. Sólo podrán presentarse los que tengan la habilitación correspondiente en vigor.
8. - Se define la figura del ayudante de monitor (o auxiliar técnico) como el piloto experto, con un curso específico y requerimientos de titulación de piloto con 3 años de antigüedad o piloto de competición con 2 años de antigüedad. Participará en todos los periodos de formación como ayudante y ejercerá funciones de técnico nivel 1 / monitor exclusivamente en aquellas tareas formativas repetitivas, o sea, las que repiten actuaciones ya desarrolladas ante instructores y monitores en una zona de enseñanza determinada. No está reconocido como técnico.
9. - Los dos primeros vuelos en monoplaza se harán ante un instructor en la toma y como mínimo un monitor en el despegue. Mientras no se cambie de zona de vuelo, la formación la podrá continuar un monitor y un ayudante de monitor, siempre con el monitor en el aterrizaje, bajo supervisión indirecta del instructor correspondiente, que no cambiará sin motivos justificados ante la **CPE**. Será como el "padrino" del alumno. Para la realización de vuelos en otras zonas se requerirá la presencia efectiva de 2 técnicos en el primer vuelo. Las horas de formación se valorarán a la hora de presentarse a la titulación de monitor de parapente.
10. - Se exigirá que los primeros vuelos de escuela sean en biplaza (un mínimo de 2, aunque se promoverá que se llegue a 8-10 vuelos) y el alumno "sepa volar" cuando realice el primer vuelo en monoplaza. El objetivo es una mejora y flexibilización del proceso formativo, ya que no se necesita la presencia continuada de dos técnicos desde el inicio del curso.
11. - La formación en biplaza la darán los instructores, y en su caso, los monitores que a su vez posean el título de piloto biplaza con dos años de antigüedad.
- 12.- Los alumnos que tras realizar vuelos en 5 zonas diferentes ante un técnico, con un mínimo de 5 por zona, y hayan realizado un total de 50 vuelos en monoplaza, debidamente registrados en su libro



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

c/ León s/n - Casa del Deporte - 35016 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 334 805 Fax 928 334 572 e-mail: fecda@retemail.es www.fecda.com

de vuelo, podrán presentarse al examen para la obtención del título de "piloto de parapente". Dicha titulación no permitirá volar parapentes con homologación superior a DHV 2 sin la presencia de un técnico como mínimo.-----
